



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	JOSE ALIRIO ALCARAZ ACOSTA
RADICADO	17001-40-03-001-2022-00751-00
ASUNTO	Requiere notificar en debida forma

Pese manifestar la parte demandante que el demandado fue notificado en debida forma, encuentra el despacho que la notificación llevada cabo no cumple lo dispuesto en las normas del código general del proceso (art. 291 y sgtes.) ni en la ley 2213 de 2022 por lo que se requiere a la parte actora para que realice en debida forma la notificación personal a la parte pasiva.

Se encabeza el documento como FORMATO CITATORIO, no se acredita la entrega del auto que libró mandamiento de pago y demanda con anexos, además se advierte al deudor que podrá comparecer al despacho a recibir notificación.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de realizar en debida forma la notificación al demandado; **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 041 fijado el 10 de marzo de 2023 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b1d4a0eb639f67a007b6e8f56d4208d452cc70304214371590eefb114c63d22**

Documento generado en 09/03/2023 04:43:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>